



# **BOLETÍN OFICIAL**

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---

Año XLI

Miercoles, 15 de Septiembre 2010

Número extraordinario 1

---

NIPO  
820-10-020-2

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL**

*Plan General de Actuación.-* Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos para el curso 2010-2011



**MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN**

**SUMARIO**

*Páginas*

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN  
TERRITORIAL**

<i>Plan General de Actuación.- Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos para el curso 2010-2011.....</i>	3
<i>I. Introducción.....</i>	4
<i>II. Actuaciones prioritarias.....</i>	5
<i>III. Actuaciones habituales.....</i>	9
<i>IV. Plan Provincial de actuación de las Unidades de Programas....</i>	15
<i>V. Seguimiento y evaluación.....</i>	16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL**

### *PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN*

El Ministerio de Educación dispone dentro de su ámbito territorial de dos instrumentos básicos para desarrollar los principios y fines educativos que establece el Capítulo I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Servicio de Inspección de Educación y la Unidad de Programas Educativos, ambos articulados en la estructura de las Direcciones Provinciales del Departamento. La intervención de cada uno de estos órganos en el desempeño de sus competencias y funciones resulta fundamental cuando se trata de planificar la oferta educativa y la determinación de los recursos necesarios y buena utilización de los mismos, así como la coordinación entre los centros educativos y los servicios de apoyo y la organización y desarrollo de los programas y actuaciones que en cada momento se consideren necesarios para garantizar la calidad de la educación.

La Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se regula la organización y funciones de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales del Departamento, es la norma de referencia en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación por la cual se rige el funcionamiento de las citadas Unidades. Dicha orden establece su estructura y organización en departamentos a los que atribuye ámbitos de actuación diferenciados, al mismo tiempo que determina la necesidad de llevar a cabo sus funciones de forma integrada y coordinada.

En el apartado cuarto de la citada orden se establece que las Unidades de Programas Educativos desarrollarán sus funciones a partir de un Plan General de Actuación anual establecido por esta Dirección General. Dicho Plan es el marco de actuación común en el que se incluyen los objetivos programados por el Ministerio y que ha de ser concretado después por cada una de las Direcciones Provinciales del Departamento y adecuado a las características de su contexto concreto. Así, cada Unidad de Programas Educativos ha de elaborar a partir del mismo un Plan de Actuación propio, pauta para la programación y desarrollo de su trabajo.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial ha resuelto la aprobación del Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de su ámbito de gestión para el curso 2010-2011, que a continuación se detalla.

Madrid, 30 de agosto de 2010.- La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

## **Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos**

### I. Introducción

La Unidad de Programas Educativos y el Servicio de Inspección de Educación constituyen los recursos con que cuentan las Direcciones Provinciales para garantizar que los centros educativos y los servicios de apoyo realicen su función de forma coordinada uniendo sus esfuerzos para lograr un mejor funcionamiento del sistema educativo en su ámbito territorial. Las Unidades de Programas Educativos tienen carácter transversal y sirven de apoyo a todos los centros y servicios, independientemente del nivel educativo y el ámbito de actuación, por eso tienen un valor esencial para el sistema; constituyen, a su vez, un elemento de relación entre la Administración educativa y los centros docentes que debe potenciarse en la medida de lo posible.

Este carácter transversal ha llevado a las Unidades de Programas a asumir múltiples tareas que deben entenderse como un elemento valioso de su funcionamiento, en la medida en que facilita un tratamiento global de las iniciativas y un mejor análisis de los problemas dentro de la respectiva ciudad. Esta visión conjunta del sistema tiene un efecto beneficioso si va acompañada de una actuación coordinada de todos los miembros de la Unidad; el Plan de Actuación constituye la herramienta base de su funcionamiento coordinado y debe plasmar asimismo su contribución en la gestión del Ministerio de Educación en su ámbito de actuación.

Por otra parte, en el momento actual continúan poniéndose en marcha importantes medidas relacionadas con la implantación de la Ley Orgánica de Educación, que vienen a sumarse a las que ya están en funcionamiento y a las acordadas en el Plan de Acción 2010-2011, presentado en el Consejo de Ministros del pasado 25 de junio. El papel de las Direcciones Provinciales, y de las Unidades de Programas Educativos en particular, se revela clave en este proceso en una doble dirección: orientar y apoyar a los centros escolares en los cambios que han de adoptar en relación con las nuevas enseñanzas, y transmitir a los servicios centrales del Departamento, después de los análisis pertinentes, la realidad y las necesidades educativas de ambas ciudades, con el fin de que se puedan adoptar las oportunas medidas para que el citado proceso culmine con el éxito esperado por todos.

La organización y el funcionamiento de las Unidades de Programas Educativos estarán orientados a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la mejora de la calidad del sistema, interviniendo en los programas que, con esta finalidad, se pongan en marcha por el Ministerio de Educación desde sus Servicios Centrales o dentro de la propia Dirección Provincial.
- b) Apoyar las iniciativas dirigidas al análisis de los problemas del sistema educativo en general y al diagnóstico de la situación educativa de la Ciudad en particular.
- c) Actuar de forma coordinada y en colaboración con el resto de las unidades y servicios de la Dirección Provincial y, especialmente, con el Servicio de Inspección de Educación.

- d) Apoyar la racionalización de la oferta educativa, su ajuste a las necesidades de la Ciudad, y la utilización adecuada de los recursos.
- e) Detectar las buenas prácticas educativas que se desarrollen en los centros con el fin de difundirlas entre toda la comunidad escolar.

## II. Actuaciones prioritarias

El proceso emprendido por el Ministerio de Educación con el propósito de adaptar y modernizar el Sistema educativo de acuerdo con las necesidades de futuro, se manifestó en la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su posterior desarrollo normativo. Este proceso exige de las Unidades de Programas Educativos una serie de actuaciones tendentes a divulgar y apoyar cuantas acciones sean precisas para la consecución de los objetivos buscados. A lo largo del curso 2010-2011 las Unidades de Programas Educativos deberán dar prioridad a las actuaciones relacionadas con los siguientes ámbitos:

### 1. Desarrollo de la Ley Orgánica de Educación.

Las tareas relacionadas con esta actuación deberán ir encaminadas principalmente a:

- El apoyo a la implantación de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica de Educación, especialmente en lo referido a las medidas de atención a la diversidad, las orientaciones metodológicas para trabajar las competencias básicas en el aula y cuantas otras medidas se deriven de la aplicación de la citada Ley.
- La colaboración con el Servicio de Inspección de Educación en la tarea de proporcionar a los centros docentes los modelos y apoyos pertinentes a fin de que las evaluaciones de diagnóstico realizadas al alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria, permitan introducir las mejoras oportunas que redunden en su proceso educativo.
- El apoyo a la implantación de las enseñanzas dirigidas a las personas adultas en el nuevo marco normativo establecido por la Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio, con objeto de ofrecer a todas las personas mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.
- El apoyo al desarrollo en los centros escolares del nuevo modo de construir el conocimiento que supone la implantación del Programa Escuela 2.0, que debe modificar sustancialmente los procesos de enseñanza y aprendizaje, dotando a los alumnos de conocimientos y herramientas claves para su desarrollo personal y profesional, fomentando además el capital humano y la cohesión social, y eliminando las barreras de la brecha digital, apoyando asimismo la formación adicional necesaria del profesorado para adaptarse al ritmo que marcan las tecnologías de la información y la comunicación.
- El asesoramiento a los centros en relación con el desarrollo de estrategias para abordar los cambios que introduce la nueva normativa, así como la difusión entre la comunidad educativa de los documentos que genere el proceso emprendido, especialmente los materiales que ejemplifiquen propuestas de trabajo.

- La detección de las necesidades de planificación y desarrollo de la formación de los profesores en ejercicio en Ceuta y Melilla que han de ser acreditados como tutores de prácticas del Practicum correspondiente a los estudios relacionados con el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria y Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- La organización de actividades que faciliten el análisis y la reflexión sobre los cambios y las implicaciones que cada uno de los procesos citados tiene en los diferentes sectores de la comunidad educativa.

#### 2 Programas de mejora del rendimiento escolar del alumnado.

La concreción del Plan de Acción 2010-2011 y las prioridades del mismo para las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como el desarrollo de los planes de actuación educativa “Ceuta Educa” y “Melilla Educa”, además de hacer frente a los problemas específicos existentes en ambas ciudades, pretenden reflejar los planes estatales establecidos en relación con la implantación de la Ley Orgánica de Educación y los objetivos de la Educación para la década 2010-2020 adaptados a la realidad socioeducativa de ambas ciudades, lo que obliga a establecer una serie de prioridades y unos ámbitos de actuación sobre los cuales planificar su desarrollo.

Por ello, estos planes inciden básicamente en aquellas acciones que tienen que ver, entre otros aspectos, con la escolarización temprana, la mejora del éxito escolar, la lucha contra el abandono escolar temprano, las competencias básicas como elemento central del currículo, la atención a la lectura en las etapas obligatorias, el impulso del aprendizaje de lenguas extranjeras, la adecuación de la oferta de Formación Profesional a las necesidades productivas de la ciudad y, en general, con la mejora de la calidad de la educación y los rendimientos escolares del alumnado que cursa enseñanzas no universitarias. El apoyo técnico que las Unidades de Programas prestan a este proceso se refleja en la mayoría de las actuaciones habituales y prioritarias que se desarrollan, en unión con las que realizan el Servicio de Inspección de Educación y otras unidades de las respectivas Direcciones Provinciales. No obstante, es necesario insistir en el desarrollo de un conjunto de actuaciones encaminadas principalmente a:

- La extensión de la educación infantil y el fomento de la escolarización temprana, principalmente del alumnado más vulnerable, teniendo en cuenta que la consecución de la igualdad de oportunidades requiere adoptar medidas preventivas que permitan a todos acceder en pie de igualdad a las etapas de enseñanza no obligatoria. Las actuaciones incluirán el incremento de las acciones informativas dirigidas a las familias acerca de la conveniencia de la escolarización temprana de sus hijos como una forma de contribuir a la adquisición de competencias que favorezcan la integración socioescolar de la población infantil.
- La lucha contra el abandono escolar temprano y el incremento de las tasas de alumnos graduados en educación secundaria obligatoria, a través de la prevención y tratamiento de las dificultades de aprendizaje de los alumnos, con el consiguiente apoyo a los procesos de evaluación que identifican dichos problemas y a la puesta en marcha y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad previstas en la legislación vigente, en función de las aptitudes, condiciones y necesidades de los alumnos afectados, la formación del

profesorado en lo relacionado con la prevención, detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje, la organización de los Servicios de Orientación Educativa y la difusión de materiales. En cualquier caso, el carácter integral de estas actuaciones exige su consideración desde una óptica global dada la multidimensionalidad del proceso y la gran cantidad de factores y agentes sociales implicados en el mismo.

- Enseñar a los alumnos a comprender lo que leen, uno de los aspectos imprescindibles para fomentar el éxito escolar y prepararles para la sociedad del siglo XXI, puesto que sin lectura no hay aprendizaje, ello ocurre a todas las edades y en todas las áreas y materias del currículo. Por ello, la lectura y la escritura, actividades esenciales y ancestrales de la instrucción educativa, se convierten hoy en objetivos prioritarios que requieren un enorme esfuerzo de redefinición y de investigación académica.
- La mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, uno de los objetivos estratégicos no sólo de la educación sino también del conjunto de la sociedad, es esencial en todas las etapas educativas, lo que implica la necesidad de adoptar medidas que favorezcan una mayor eficacia en los recursos y el tiempo destinados a la consecución de este objetivo.
- El incremento de la tasa de alumnado titulado en formación profesional de grado medio y superior, mediante el incremento del esfuerzo orientador y el ajuste de la oferta a las necesidades reales de la población.
- El compromiso de los centros educativos para el incremento del éxito escolar de sus alumnos a través de propuestas flexibles y específicas que la Administración debe atender, proporcionando los recursos materiales y humanos necesarios, siempre que queden debidamente justificados en los proyectos que los centros presenten al efecto y que deberán reflejarse en los correspondientes contratos programa que oportunamente se establezcan.
- El fomento de la participación del profesorado en actividades directamente relacionadas con las acciones anteriores.

Directamente relacionadas con las prioridades descritas anteriormente, las Unidades de Programas desarrollarán asimismo actuaciones encaminadas a:

#### A. La integración de las tecnologías de la información y la comunicación.

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades docentes, especialmente después de la puesta en marcha del Programa Escuela 2.0, exige a la Administración educativa un doble esfuerzo tendente a consolidar su presencia en todas las etapas y modalidades educativas y a evitar la exclusión de la alfabetización tecnológica de los sectores más desfavorecidos, con actuaciones encaminadas a la mejora de la dotación de equipamientos y materiales de los centros. Las actuaciones en este ámbito serán acordes con las prioridades marcadas por el Departamento a través de las correspondientes Unidades, de las que es un claro ejemplo el citado Programa.

En este sentido, las Unidades de Programas realizarán, en colaboración con otros Servicios de la Dirección Provincial, acciones dirigidas principalmente a:

- El apoyo a los centros en relación con la aplicación del Programa Escuela 2.0 con objeto de adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las tecnologías de la información y la comunicación, dotando al alumnado de conocimientos y herramientas claves para su desarrollo personal y profesional, fomentando la cohesión social y eliminando las barreras de la brecha digital.
- El ajuste y control de la formación de los Coordinadores de Tecnologías de la Información y Comunicación en los centros docentes, con el objetivo de dinamizar la utilización de las citadas tecnologías por parte de los equipos educativos y su incorporación a los procesos de enseñanza aprendizaje en los diferentes ámbitos curriculares.
- La articulación de la formación específica del profesorado con el fin de dotarle de estrategias que hagan más efectiva su labor pedagógica con el uso de las tecnologías informáticas, mediante el acceso a situaciones de aprendizaje y la adaptación de medios y recursos a las demandas cognitivas y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- La difusión de materiales e iniciativas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación que tengan por finalidad profundizar en su utilización educativa en los centros docentes.

B. La reducción del abandono escolar temprano.

Favorecer la reducción del absentismo escolar, impulsando la puesta en marcha de procedimientos de trabajo para su prevención y seguimiento por parte de los propios centros, cuyo objetivo sea la disminución de las tasas de absentismo y/o abandono prematuro del sistema educativo es una de las prioridades del sistema educativo a la que las Unidades de Programas deberán contribuir de manera prioritaria, con especial atención a las acciones encaminadas a:

- Garantizar la transición de la Educación primaria a la Educación secundaria obligatoria en el marco del Programa de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- La puesta en marcha y seguimiento de las medidas de apoyo educativo previstas en la legislación vigente.
- La formación del profesorado en temas relacionados con la prevención y tratamiento de las dificultades de aprendizaje de los alumnos.

C. El seguimiento de los convenios de colaboración entre el Ministerio Educación y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La firma de los correspondientes convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos de cada una de las Ciudades de Ceuta y Melilla implica el desarrollo de una serie de actuaciones tendentes a favorecer la integración escolar y social del alumnado más desfavorecido o en riesgo de exclusión social. Dichas actuaciones requieren la coordinación entre las Administraciones y de éstas con los diferentes agentes sociales, con el objetivo de hacer confluir los recursos disponibles, la coordinación de los esfuerzos y la homogeneidad de los planteamientos. Con el fin de alcanzar los objetivos previstos en los respectivos convenios es fundamental el apoyo puntual de los servicios educativos a la hora de establecer una distribución racional del trabajo y de



las responsabilidades de las partes firmantes. En este sentido, las Unidades de Programas desarrollarán actuaciones encaminadas principalmente a:

- El seguimiento del grado de cumplimiento de los planes establecidos en los correspondientes convenios de colaboración, en coordinación con la respectiva Administración local, que asegure la confluencia de las actuaciones; con este fin se prestará la colaboración necesaria en los procesos de selección de personal, en la distribución racional de las tareas y en las propuestas de las actuaciones correctoras necesarias.
- La potenciación de los mecanismos de información a disposición de la comunidad educativa relativos a las actuaciones derivadas de los programas contemplados en los convenios de colaboración.
- La escolarización temprana del alumnado perteneciente a familias de niveles socioeconómicos y culturales más bajos, por cuanto el primer ciclo de educación infantil se configura como un período decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social.

### III. Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales durante el curso 2010-2011 se enmarcan en los ámbitos siguientes:

1. Actuaciones en materia de formación permanente del profesorado, investigación, innovación y experimentación educativa, que corresponderán al Departamento de Formación del Profesorado e Innovación:
  - Procurar que la oferta de formación del profesorado cumple sus finalidades, actuando como un elemento dinamizador de iniciativas orientadas a introducir cambios en la práctica docente a fin de adecuarla a las necesidades del alumnado.
  - Coordinar la elaboración del Plan de Formación Permanente integrado en el Plan de Actuación de la Unidad de Programas Educativos y su adecuación con las actuaciones que se llevan a cabo desde el Centro de Profesores y Recursos, de acuerdo con las líneas prioritarias establecidas por el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa.
  - Apoyar y asesorar al Centro de Profesores y Recursos en el diseño y organización de actividades de formación relacionadas con la implantación de las nuevas enseñanzas, así como el apoyo a los centros en relación con la aplicación de las medidas previstas en el desarrollo normativo que impliquen necesidades de asesoramiento y formación por parte del profesorado, especialmente las relacionadas con el desarrollo de los nuevos currículos escolares.
  - Colaborar en la planificación de la formación necesaria a monitores, profesores y coordinadores de los centros, así como de los materiales adecuados para el desarrollo del Plan de refuerzo, orientación y apoyo a centros (Plan PROA). En general, se prestará especial atención al mantenimiento de una estructura de apoyo a los centros que facilite la

resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el Plan mencionado.

- Apoyar y asesorar a los centros en relación con el Plan de renovación y mejora de las bibliotecas escolares en centros públicos, con el objetivo de que se conviertan en ejes fundamentales de prácticas educativas y de dinamización de la vida cultural de los centros, contribuyendo a la formación del alumnado en el desarrollo de las competencias que demanda la sociedad actual.
- Impulsar la colaboración con otras instituciones con responsabilidad en formación del profesorado, principalmente con la Universidad.
- Recabar la información que permita la detección de necesidades de formación permanente en consonancia con las bases comunes establecidas dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, organizado con arreglo a principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad.
- Planificar e impulsar el asesoramiento y el desarrollo de los proyectos de formación en centros y los proyectos de innovación educativa, así como su seguimiento con la colaboración del Servicio de Inspección de Educación.
- Fomentar la participación de los centros en el Programa ARCE (Agrupaciones o Redes de Centros Educativos e Instituciones Públicas en el Ámbito de la Educación) con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la educación, facilitando el intercambio y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de centros docentes o instituciones del ámbito educativo, a través de la realización de proyectos basados en temas de interés común.
- Fomentar la participación de los centros en los programas Comenius con proyectos que desarrollen la innovación y la experimentación y la participación del profesorado en las acciones de Comenius dirigidas a la formación individual de profesores.
- Velar por la incorporación de las directrices del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa en las actividades de formación permanente del profesorado.
- Potenciar la participación en las actuaciones coordinadas por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos dirigidas a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada y a facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos como son la convocatoria de Estancias Profesionales, el Portfolio de Lenguas, el Europass, el Premio Sello Europeo y otras iniciativas.
- Colaborar en la difusión de convocatorias y experiencias educativas de interés para el profesorado y en aquellas otras actuaciones que se lleven a cabo desde las instituciones que tengan como objetivo la formación del personal docente.
- Colaborar en el reconocimiento de actividades y el Registro de Formación.
- Velar para que las actividades de formación fomenten actitudes encaminadas al ejercicio

de la igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres y al ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

2. Coordinación, impulso y seguimiento de las tareas que, en el ámbito de competencias de la Dirección Provincial, requieren las enseñanzas de Formación Profesional. Estas actuaciones corresponderán al Departamento de Apoyo a la Formación Profesional; en especial:
  - Apoyar la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial especialmente en lo referido a sus aspectos y elementos básicos, así como a la estructura de las nuevas titulaciones, su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional y las enseñanzas incluidas en cada ciclo formativo.
  - Divulgar la oferta de Formación Profesional a distancia entre el potencial alumnado de esta modalidad.
  - Prestar asistencia técnica a la Comisión Provincial de Formación Profesional.
  - Impulsar la formación del profesorado de formación profesional específica, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan Provincial de Formación.
  - Participar en la formación de orientadores, asesores y evaluadores necesarios para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación.
  - Organizar, previa confección del correspondiente catálogo de empresas, la Formación en Centros de Trabajo y proporcionar a las empresas, junto con el Servicio de Inspección de Educación, los criterios educativos necesarios para que las actividades que desarrollen en ellas los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos previstos.
  - Colaborar en la planificación y desarrollo de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, impulsando la participación de otras instituciones y favoreciendo la integración laboral del alumnado que cursa estos programas.
  - Apoyar al Servicio de Inspección en sus cometidos de evaluación de los ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial implantados.
  - Apoyar, en colaboración con los centros, la presentación de proyectos Leonardo y Erasmus que permitan la movilidad de estudiantes y profesores de Formación Profesional y la realización de prácticas en empresas europeas.
  - Impulsar las relaciones con los agentes sociales y con el entorno productivo para lograr una adecuada coordinación entre los ámbitos educativo y laboral.
  - Asesorar en la adquisición y mantenimiento de los equipamientos.
  - Colaborar en la planificación y desarrollo de los ciclos formativos de Formación Profesional que se impartan en los centros educativos.

3. Actuaciones en materia de atención a la diversidad e impulso a la compensación de desigualdades en educación, que corresponderán al Departamento de Atención a la Diversidad:
- Proponer las estrategias adecuadas para la atención a la diversidad del alumnado en los centros, con especial referencia a las medidas organizativas y curriculares que dispone la Ley Orgánica de Educación y en lo que contemplado en la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Colaborar con el Servicio de Inspección de Educación en la escolarización equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, velando por la igualdad en la aplicación de las normas y el equilibrio en la admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos.
  - Colaborar con el Servicio de Inspección de Educación para que los proyectos educativos de los centros introduzcan las oportunas acciones orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y la promoción del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, así como la adaptación de los mismos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y en la Orden EDU/849/2010.
  - Asesorar y proporcionar los apoyos necesarios para que los centros elaboren propuestas curriculares adaptadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: necesidades educativas especiales, con altas capacidades intelectuales, con integración tardía en el sistema educativo español o con necesidades de compensación educativa.
  - Velar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la implantación de acciones positivas, de acuerdo con la Ley de Medidas de Protección Integral, relacionadas con la sensibilización de la comunidad educativa acerca de la prevención contra la violencia de género, contra la discriminación de las mujeres y a favor de la dignidad de las personas.
  - Impulsar actuaciones complementarias y extraescolares que garanticen el enriquecimiento de la oferta educativa y la igualdad de oportunidades de los sectores más desfavorecidos.
  - Facilitar información a las familias y a las asociaciones de padres y madres sobre recursos y estructuras disponibles para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
  - Elaborar y facilitar información a los centros para el desarrollo de las actividades de orientación y tutoría.
  - Colaborar con el Servicio de Inspección en la adecuación de la actividad de los Servicios de Orientación Educativa estableciendo las líneas preferentes de actuación.
  - Colaborar con otros organismos e instituciones en la detección de alumnos con

necesidad específica de apoyo educativo y en la planificación de recursos para su atención educativa.

- Planificar, en colaboración con la Sección de Personal y el Servicio de Inspección de Educación, la plantilla anual necesaria para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - Impulsar acciones específicas sobre educación intercultural que tengan como objetivo la equidad educativa y la integración y la cohesión social.
4. Impulso y desarrollo de las actuaciones en materia de educación a lo largo de la vida, que corresponderán al Departamento de Educación de Personas Adultas y de Educación a Distancia:
- Analizar la adecuación de la red de recursos y promover los medios necesarios para impulsar la educación de personas adultas en sus modalidades presencial y a distancia.
  - Coordinar la elaboración del Plan Provincial de Educación de Personas Adultas e integrarlo en el Plan de Actuación de la Unidad de Programas Educativos.
  - Armonizar las diferentes actuaciones relativas a la educación de las personas adultas que llevan a cabo diferentes organismos e instituciones.
  - Coordinar las diferentes actuaciones destinadas a las personas adultas de los centros penitenciarios para responder a las especiales necesidades de este colectivo.
  - Colaborar en el diseño y aplicación de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior, así como en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria y en la valoración de sus resultados y las correspondientes propuestas de mejora.
  - Colaborar con el Departamento de Formación Profesional en la implantación de la oferta de Formación Profesional a distancia.
  - Colaborar en las diferentes convocatorias de ayudas a instituciones públicas y entidades privadas para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.
  - Favorecer la participación de los centros e instituciones de educación permanente de personas adultas en la acción Grundtvig y, en general, en los proyectos de cooperación internacionales dirigidos a instituciones y organizaciones de educación de adultos.
  - Colaborar en el impulso y desarrollo de las Aulas Mentor para la formación abierta, a través de Internet, de las personas adultas.
5. Actuaciones derivadas de acuerdos con otros organismos e instituciones para determinados programas, actuaciones referidas a programas de cooperación territorial entre alumnos, así como las relacionadas con el impulso del asociacionismo educativo y

la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa en la vida escolar, que corresponderán al Departamento de Programas Interinstitucionales, Alumnos y Participación Educativa:

- Potenciar los mecanismos de información a disposición de todos los sectores de la comunidad educativa relativos a los procesos de escolarización, estructura del sistema educativo y requisitos de acceso a becas y ayudas al estudio.
- Fomentar la participación en la vida de los centros de todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente de los colectivos más alejados de las instituciones escolares, como un elemento clave para la plena incorporación del alumnado en las instituciones educativas y sociales.
- Colaborar con la Unidad de orientación y seguimiento de jóvenes que abandonan prematuramente la educación y la formación, para el seguimiento y apoyo específico de los jóvenes sin cualificación, proporcionando información sobre las distintas posibilidades formativas y las diferentes vías para reincorporarse al sistema educativo de manera que se contribuya a su reescolarización y formación para el empleo, así como a facilitar su inserción social mediante orientación y apoyo específico en relación con campos de estudio y especialización conectados con las necesidades del mercado de trabajo.
- Fortalecer la mejora significativa del clima de convivencia de los centros, con especial atención a las medidas de carácter preventivo que incidan en la prevención de conflictos, el respeto a la diferencia y el fomento de hábitos que favorezcan la convivencia intercultural, en el marco del Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar puesto en marcha por el Departamento.
- Apoyar y asesorar a los centros en relación con la elaboración de planes de mejora de la convivencia, en consonancia con el Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar en Ceuta y Melilla puesto en marcha por el Ministerio de Educación, con el objetivo de impulsar la investigación sobre los problemas, fomentar la mejora de la convivencia en los centros educativos y facilitar el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y recursos para la puesta en práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la transición de los alumnos a la vida adulta.
- Difundir los criterios de orientación de las políticas públicas en materia de educación contempladas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que hacen referencia a la transmisión de valores y actitudes igualitarios, procurando que sirvan de referencia en la elaboración y modificación de proyectos educativos y propuestas curriculares de los centros, en la formación del profesorado, en la educación de personas adultas y en la educación física y la práctica deportiva, así como desarrollar actividades de sensibilización en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres entre todos los sectores de la comunidad educativa en colaboración con otros organismos e instituciones.

- Impulsar las actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la educación para la salud y procurar su integración en la organización de los centros, así como difundir las iniciativas emanadas de otros organismos e instituciones tendentes a hacer realidad hábitos y estilos de vida saludables entre los escolares a través de programas que supongan una concienciación sobre los problemas de salud que afectan a la población escolar y participar activamente en la ejecución de las actividades previstas en los convenios de colaboración existentes con otros organismos e instituciones.
- Promover las actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con el desarrollo sostenible e impulsar en los centros proyectos que posibiliten la toma de conciencia por parte de los estudiantes de la necesidad de proteger el medio ambiente.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar e impulsar, en su caso, la aplicación de los acuerdos de uso y gestión de las instalaciones en centros docentes públicos no universitarios.
- Gestionar, en colaboración con otras unidades de la Dirección Provincial, los programas de Cooperación Territorial: Escuelas Viajeras, Recuperación y Utilización educativa de Pueblos Abandonados, Centros de Educación Ambiental, Rutas Literarias y Científicas, Programas de Inmersión Lingüística, etc. Así como las diversas convocatorias y concursos del Ministerio de Educación dirigidos al alumnado y a los centros.
- Impulsar la participación del alumnado y de sus madres y padres en la vida de los centros, mediante el fomento de sus asociaciones.
- Favorecer la movilidad transnacional de los alumnos de Bachillerato a través del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.
- Promover y difundir actividades dirigidas a la formación e información de los padres y madres de alumnos sobre los problemas de la educación, las opciones y posibilidades educativas y la participación en los centros.
- Colaborar con el Ayuntamiento y otras instituciones en la organización de actividades que fomenten los cauces de participación en el ámbito educativo.
- Atender y canalizar las consultas del alumnado.

#### IV. Plan Provincial de actuación de las Unidades de Programas

De acuerdo con lo que establece el apartado cuarto de la Orden de 13 de octubre de 1994, cada Unidad de Programas Educativos elaborará su Plan de Actuación para el curso 2010-2011.

Este documento debe servir de referencia para las actividades de la Unidad de Programas y se elaborará a partir del presente Plan General de Actuación, adecuándolo a las características concretas de cada Ciudad, a sus necesidades y a los recursos disponibles. Deberá incluir las

actuaciones detalladas que se vayan a llevar a cabo, su temporalización, los recursos necesarios y los órganos de la Dirección Provincial que intervendrán en cada caso, previendo, además, los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios. Asimismo, se incluirán indicadores que permitan valorar el grado de consecución de los objetivos que persigue la actuación correspondiente.

Una vez aprobado el Plan de Actuación por el Director Provincial, se remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (Subdirección General de Cooperación Territorial) antes del 30 de septiembre de 2010.

#### V. Seguimiento y evaluación

A lo largo del curso se llevará a cabo el seguimiento y evaluación del Plan de Actuación. Este seguimiento irá dirigido a conocer el grado de cumplimiento del Plan y deberá ir acompañado de las actuaciones correctoras que hagan posible reconducir las actividades de la Unidad de Programas en el caso de que se detecten desviaciones sobre lo programado o se considere que el grado de cumplimiento de los objetivos no resulta satisfactorio.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto.3 de la Orden de 13 de octubre de 1994, la valoración y seguimiento del Plan de Actuación y del funcionamiento de la Unidad de Programas se plasmará en la memoria anual. Dicha memoria se remitirá antes del día 30 de julio de 2011 a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (Subdirección General de Cooperación Territorial).

Para garantizar el cumplimiento eficaz de lo establecido en esta disposición, la Subdirección General de Cooperación Territorial, en colaboración con otros órganos del Departamento y con la Dirección Provincial, elaborará las oportunas instrucciones y organizará las actividades de coordinación y seguimiento que sean necesarias.





Ministerio de Educación

Subdirección General de Documentación  
y Publicaciones

**BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Periodicidad: Trimestral

Insertar todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la Educación, emanadas tanto del Ministerio de Educación como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

Se puede consultar el texto completo de este tomo, así como imprimir la información, en la siguiente dirección electrónica:

[educacion.es](http://educacion.es)



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN